



ACUERDO DE CONCEJO N° 110-2023-CM/MDS

Saño, 15 de diciembre del 2023

401

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 024-2023/MDS de fecha 15 de diciembre del 2023, el Oficio N° 0001-2023-MIDIS/PNCM-CG de fecha 08 de noviembre del 2023 presentado por el Presidente del Programa Nacional de Cuna Mas de la Unidad Territorial de Junín; la Carta N° 184-2023/AEH/BPyEM/MDS de fecha 30 de noviembre del 2023 presentado por la responsable de Almacén; el Informe N° 263-2023/MDS/SGDEIS/RICG de fecha 07 de diciembre del 2023 presentado por la Encargada de la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; la Carta N° 076-2023/MDS/GM/LRS de fecha 07 de diciembre del 2023 presentado por la Gerenta Municipal; el Informe Legal N° 154-2023-MDS/JLOR-ALE de fecha 14 de diciembre del 2023 presentado por el Asesor Legal Externo; el Informe N° 54-2023/MDS/GM/LRS de fecha 15 de diciembre del 2023 presentado por la Gerenta Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 196° de la constitución Política del Perú, concorde con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; asimismo, en el artículo 9° inciso 8) señala que "Corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, en su numeral 25 establece: Corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 66 de la Ley 27972 prescribe textualmente: Aprobación del Concejo Municipal la donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante Oficio N° 0001-2023-MIDIS/PNCM-CG de fecha 08 de noviembre del 2023 el Presidente del Programa Nacional de Cuna Mas - de la Unidad Territorial de Junín; menciona que como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), tiene como propósito brindar una atención integral a las niñas y niños en su modalidad de Servicio de Cuidado Diurno (SCD) que se encarga de la atención integral de las niñas y niños de 6 a 36 meses en zonas focalizadas. Asimismo, menciona que los integrantes de la I.E. N° 744 "Jesús de Nazareth" ya no quieren renovar el convenio que se venció el 27 de agosto del presente, quedando como compromiso en una reunión sostenida en el Despacho de Alcaldía con los actores comunales del distrito y familias usuarias el día 24 de agosto del 2023, que el ambiente del Parador Turístico nos iba a facilitar para los ambientes del CUNA MAS y que se realizaría un acondicionamiento y mejora por parte de los interesados;

Que, mediante Carta N° 184-2023/AEH/BPyEM/MDS de fecha 30 de noviembre del 2023, la Srta. Angela Escobar Huamán, responsable del área de Almacén, informa sobre la disponibilidad de Ambiente del Parador Turístico, se cuenta con 03 ambientes disponibles, los mismos que no están en buenas condiciones (no tiene una buena instalación eléctrica, no cuenta con llaves, faltan vidrios en las ventanas, falta el mantenimiento de los servicios higiénicos);

Que, mediante Informe N° 263-2023/MDS/SGDEIS/RICG de fecha 07 de diciembre del 2023, la Srta. Rosario Capcha Gaspar, encargada de la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; solicita opinión legal para dar en sesión de uso los ambientes del Parador Turístico de la Municipalidad Distrital de Saño para que pueda funcionar el programa nacional CUNA MAS, proponiendo la sesión de uso por un espacio de 02 a 03 años;

Que, mediante Carta N° 076-2023/MDS/GM/LRS de fecha 07 de diciembre del 2023, la CPC. Lérida Roxana Sapaico Ramos, Gerenta Municipal remite al Asesor Legal el Informe N° 263-2023/MDS/SGDEIS/RICG para su pronunciamiento legal;

Que, mediante Informe Legal N° 154-2023-MDS/JLOR-ALE de fecha 14 de diciembre del 2023, el Abog. Jorge Luis Olivera Ramírez, Asesor Legal Externo, Opina. - Que es PROCEDENTE que el Concejo Municipal del Distrito de Saño, apruebe la cesión en uso del bien inmueble descrito en la Carta N° 184-2023/AEH/BPyEM/MDS suscrita por la responsable de Almacén;

Que, con Informe N° 054-2023/MDS/GM/JFP de fecha 15 de diciembre del 2023, la CPC. Lérida Roxana Sapaico Ramos, Gerenta Municipal, solicita la aprobación de Cesión en Uso del bien inmueble del Parador Turístico a favor del Programa CUNA MAS, mediante concejo municipal; para ello, remite los actuados en 07 folios;

Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño"



Que, la solicitud fue puesto a consideración del Pleno del Concejo para las deliberaciones y aportes, las mismas que corren en el libro de actas de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 15 de diciembre del 2023 y con el voto favorable de los señores regidores, el Pleno del Concejo por UNANIMIDAD aprueba la solicitud presentado por el Presidente del Programa Nacional de Cuna Mas de la Unidad Territorial de Junín, en cumplimiento de las facultades otorgadas por el Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades referente a las atribuciones del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



SE ACUERDA:

Artículo Primero. - **APROBAR** la **CESIÓN EN USO** de 02 ambientes y 01 Servicio Higiénico del Parador Turístico de la Municipalidad Distrital de Saño a favor del Programa Nacional de Cuna Mas de la Unidad Territorial de Junín por un periodo de (02) años a partir de la suscripción del documento de ser el caso renovable por el mismo, para la atención integral de las niñas y niños de 6 a 36 meses.

Artículo Segundo. - **AUTORIZAR** al señor Alcalde suscribir el convenio de cesión en uso y a la Oficina de Bienes Patrimoniales y Equipo Mecánico de la Municipalidad Distrital de Saño en coordinación con Gerencia Municipal, para que realice los trámites administrativos correspondientes de acuerdo a norma.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a Oficina de Secretaria General notificar el presente acuerdo de concejo al interesado y a las Oficinas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento bajo responsabilidad.

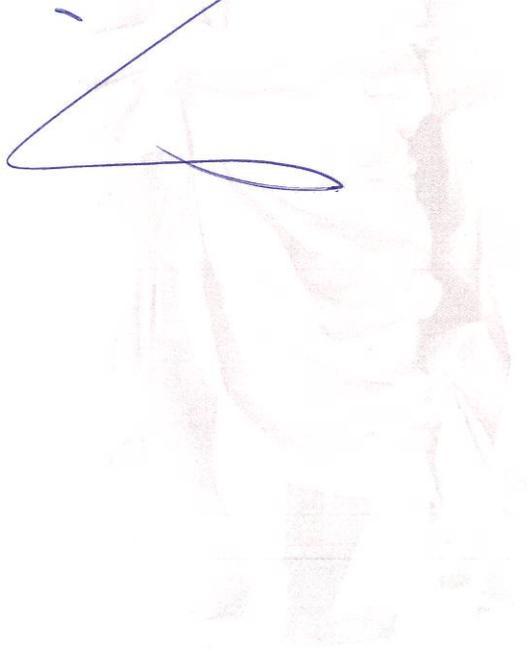
Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a la responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Saño.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Signature]
Abog. Histon Histon Avila Avila
ALCALDE



"Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño"